



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0655-R-2016

Huancayo, 22 JUL 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente N° 16946 del 17 de mayo 2016, a través del cual Jackeline Yesenia Marcelo Povis, solicita se le aplique la Ley N° 20041 y se le considere servidora permanente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20. de la Constitución Política del Estado, señala: Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, la interesada señala que celebro con la UNCP contratos de locación de servicios desde el 02 de junio 2008 hasta el 31 de diciembre 2008, posteriormente celebro Contrato Administrativo de Servicios, indicando que no postulo a la misma desde el 01 de enero 2009 hasta la fecha, que tiene contrato al 30 de junio 2016; indica que de sus contratos se determina que existe relación de dependencia, horario de trabajo, pago de remuneraciones mensual, labor de naturaleza permanente y que se encuentra bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Informe Legal N° 726-2016-OGAL/UNCP presentado el 13 de junio 2016, el Asesor Legal considerando que el Artículo 5° de la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, que establece: El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades; asimismo, la Ley del Servicio Civil N° 30057, que su Artículo 8° prescribe: El proceso de selección es el mecanismo de incorporación al grupo de directivos públicos, servidores civiles de carrera y servidores de actividades complementarias. Tiene por finalidad seleccionar a las personas más idóneas para el puesto sobre la base del mérito, competencia y transparencia, garantizando la igualdad en el acceso a la función pública; asimismo, manifiesta que el precedente establecido por el Tribunal Constitucional es aplicable para las contrataciones del Estado, referente al régimen laboral privado, mas no para el régimen laboral público; en atención de todo lo antes señalado emite opinión de declarar improcedente la solicitud de la interesada sobre la aplicación de la Ley N° 24041 con la consecuente incorporación como servidora con contrato permanente; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

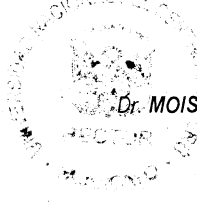
RESUELVE:

- 1° DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de aplicación de la Ley N° 24041 con la consecuente incorporación como servidora con contrato permanente a **Jackeline Yesenia Marcelo Povis**, por no cumplir los requisitos establecidos en la Ley N° 28175 y Ley N° 30057.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y déjese



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR